

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 003-2012-GRC/CR-CDS

Callao, 20 de marzo del 2012

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 218-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, con Hoja de Ruta N° 299436 de 25/10/2011, en el que la Gerencia Regional de Salud remite propuesta de Ordenanza Regional que declara de Interés y Necesidad Pública la Lucha Contra la Tuberculosis en la Región Callao; el Memorando N° 700-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 094-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG, emitido por la Dirección General de la DIRESA-CALLAO; y, el Informe N° 612-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 4º de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales tienen entre sus finalidades, la de promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; precisándose que entre los principios rectorales de las políticas y la gestión regional, se encuentran el de eficacia y eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para el logro de los objetivos trazados, contando entre sus competencias compartidas la concerniente a la salud pública;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorando N° 700-2012-GRC/GRPPAT, debe tomarse en consideración el Plan Nacional, el Plan Sectorial y el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis en el Perú 2010-2019, el mismo que plantea las responsabilidades por nivel de gobierno para el cumplimiento de sus objetivos, además de lo contenido en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2010;

Que, en consecuencia, resulta procedente, el proyecto de Ordenanza Regional presentado por la Gerencia Regional de Salud, que declara de Interés y Necesidad Pública la Lucha Contra la Tuberculosis en la Región y encarga a la Gerencia Regional de Salud el impulso para la formulación de un plan de acción multisectorial en las áreas de mayor impacto para la detección precoz y el control de la tuberculosis en el ámbito de la Región, lo cual, deberá ser aprobado por Consejo Regional, en atención a lo previsto por el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 612-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente el Proyecto de Ordenanza Regional que declara de Interés y Necesidad Pública la lucha contra la tuberculosis en la Región Callao, y encarga a la Gerencia Regional de Salud el impulso para la formulación de un plan de acción multisectorial en las áreas de mayor impacto para la detección precoz y el control de la tuberculosis en el ámbito de la Región, previo Acuerdo del Consejo Regional;



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional declarar de Interés y Necesidad Pública la Lucha contra la Tuberculosis en la Región Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL



ALICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA REGIONAL